

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES****Resolución Directoral N° 411 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE**Tumbes, **10 OCT 2013****VISTO:**

Resolución Directoral N° 298/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 04 de setiembre de 2013; Informe N° 153/2013-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 04 de octubre de 2013; Nota de Envío N° 3731/2013 de fecha 04 de octubre de 2013; y,

Considerando:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 04 de setiembre de 2013, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 005/2013-MINAGRI-PEBPT-DE **"INSTALACIÓN DE TRES VARIEDADES DEL CULTIVO DE VID, CON SISTEMA DE CONDUCCIÓN OPEN GABLE Y RIEGO A GOTEO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS - ZARUMILLA"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 281,714.94 (Doscientos ochenta y un mil setecientos catorce con 94/100 nuevos soles)** con precios vigentes al mes de agosto de 2013, incluido IGV;

Que, a través del Informe N° 153/2013-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 04 de octubre de 2013, el Presidente del Comité Especial que conduce el Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 005/2013-MINAGRI-PEBPT-DE **"INSTALACIÓN DE TRES VARIEDADES DEL CULTIVO DE VID, CON SISTEMA DE CONDUCCIÓN OPEN GABLE Y RIEGO A GOTEO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS - ZARUMILLA"**; remite al Director Ejecutivo del PEBPT, las Bases Administrativas del aludido Proceso de Selección, solicitando su aprobación correspondiente;

Que, mediante Nota de Envío N° 3731/2013 de fecha 04 de octubre de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución respectiva;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado - sobre la Especialidad de la Norma, establece que: *"El presente Decreto Legislativo y*

Resolución Directoral N° 411 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...); asimismo, el artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad, del referido Decreto Legislativo, precisa que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente Norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las **Bases debidamente aprobadas**, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado –, establece que “Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad (...)”. Por su parte, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: “Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad (...) La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de su aprobación (...)”;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 290-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de agosto de 2013, y con el visado de Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica, del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 005/2013-MINAGRI-PEBPT-DE **“INSTALACIÓN DE TRES VARIEDADES DEL CULTIVO DE VID, CON SISTEMA DE CONDUCCIÓN OPEN GABLE Y RIEGO A GOTEO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS – ZARUMILLA”**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 281,714.94 (Doscientos ochenta y un mil setecientos catorce con 94/100 nuevos soles)** con precios vigentes al mes de agosto de 2013, incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, Órgano Encargado de las Contrataciones, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Administración; Oficina de Presupuesto y Planificación; Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

ING° LOUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo (e)

